



Ajuntament
de Rubí

NLA/aga
22/2017-JGL

Nicolás López Aznar, vicesecretario accidental por substitución legal del Ayuntamiento de Rubí,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 1 de septiembre de 2017, con la advertencia a la que hace referencia el artículo 206 del ROF adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que traducido al castellano dice:

« Antecedentes o Hechos

En fecha 24 de noviembre de 2016 el Pleno municipal aprobó el Plan Director del Rubí Brilla (PDRB), documento que sirve de guía para alcanzar los objetivos para el período 2016-2019, y el cual define dentro de la "Línea estratégica 1. Acciones derivadas del Pacto de Alcaldes (PAES)", el proyecto "1.1.1.4 Proyecto 50/50 de escuelas y entidades" que impulsa la implementación de este proyecto en los equipamientos municipales de la ciudad que están adheridos, con el objeto de incentivar el ahorro energético y de agua potable.

Fundamentos de derecho

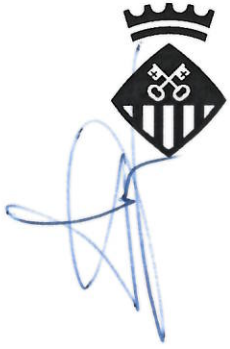
Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a promover el ahorro energético y de agua potable en determinados equipamientos aprobadas en la sesión de Pleno del día 27 de febrero de 2014, y, acaecida su aprobación definitiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 7 de agosto de 2014.

Esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de subvenciones aprobado en la sesión de Pleno del día 25 de febrero de 2016.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Bases 14 i 15 relativas al contenido de la convocatoria.



Ajuntament de Rubí

De acuerdo con la Base 13.2 el órgano competente para conceder la subvención lo es también para aprobar la convocatoria y la justificación.

Hay consignación presupuestaria suficiente a la partida 4U046 9208P 48000 y se ha hecho apunte previo 920170007500, con NIO número 22017006209.

Vista la propuesta del director del Área de Desarrollo Económico Local y del concejal del Área de Desarrollo Económico Local de fecha 11 de julio de 2017, y del informe técnico de fecha 28 de junio de 2017, que constan en el expediente.

Vistas las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de la Alcaldía núm. 2015002290, de 25 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 13 de julio de 2015, y modificado por el Decreto de la Alcaldía núm. 2015002417, de 15 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 7 de agosto de 2015.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

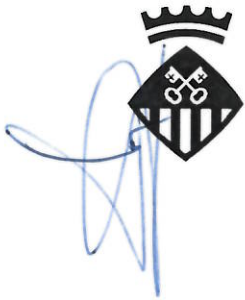
Primero.- Abrir convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, con el objeto de incentivar el ahorro energético y de agua potable en los equipamientos y durante los periodos de ejecución que se indican.

Segundo.- Las subvenciones que prevén esta convocatoria se rigen por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la corporación en sesión de 27 de febrero y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 7 de agosto de 2014.

Tercero.- Por lo demás, esta convocatoria está sujeta a los siguientes extremos:

A) EQUIPAMIENTOS

La convocatoria se dirige a los siguientes centros educativos públicos y equipamientos deportivos donde se ha constituido Equipo Energético con los gestores:



Ajuntament de Rubí

- Escuela Torre de la Llebre
- Escuela Rivo Rubeo
- Escuela Montessori
- Escuela Teresa Altet
- Escuela Mossèn Cinto Verdaguer
- Escuela 25 de setembre
- Escuela Schola
- Escuela Joan Maragall
- Escuela Pau Casals
- EE Ca n'Oriol
- CF CAN ROSÉS- Unió Esportiva Rubí
- PABELLÓN CAN ROSÉS- Club Esportiu Rubí
- CF 25 DE SETEMBRE- Juventud 25 de septiembre
- PABELLÓN LA LLANA- Club Esportiu Rubí
- PETANCA COVA SOLERA- Unió Petanca Las Torres - Rubí

B) PERIODOS DE EJECUCIÓN

Los periodos de ejecución convocados son el curso escolar 2015-2016, para los centros educativos y la temporada 2015-2016 para los centros deportivos.

C) TIPOS DE PRODUCTOS, CONSUMOS DE REFERENCIA Y PRECIOS

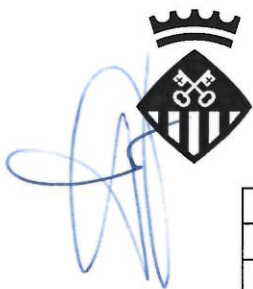
Los tipos de producto, el ahorro de los cuales es objeto de subvención, y los respectivos consumos de referencia i precios unitarios calculado en su media aritmética durante el respectivo período de ejecución son:

Para el curso 2015-2016

Escuela Pau Casals	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Electricidad	37.911	kWh	0,20 €
Agua	1.540	m ³	1,002 €
Pellet a Gasoil	8.668	litres	0,554 €

Escuela 25 de setembre	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Electricidad	80.579	kWh	0,20 €
Agua	2.284	m ³	1,002 €
Gas	12.809	m ³	0,698 €

Escuela Joan Maragall	Consumo	Unidad	Precio
------------------------------	----------------	---------------	---------------



Ajuntament de Rubí

	referencia		unitario
Electricidad	26.932	kWh	0,20 €
Agua	866	m ³	1,002 €
Pellet a Gasoil	9.373	litres	0,554 €

Escola	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Escola Maria Montessori			
Electricidad	52.514	kWh	0,20 €
Agua	2.629	m ³	1,002 €
Gas	11.101	m ³	0,698 €

Escola	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Escola Torre de la Llebre			
Electricidad	43.127	kWh	0,20 €
Agua	1.536	m ³	1,002 €
Gas	13.372	m ³	0,698 €

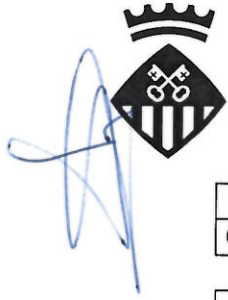
Escola	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Escola Schola			
Electricidad	35.317	kWh	0,20 €
Agua	696	m ³	1,002 €
Gas	5.728	m ³	0,698 €

Escola	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Escola Teresa Altet			
Electricidad	40.167	kWh	0,20 €
Agua	4.138	m ³	1,002 €
Gasoil	8.600	litres	0,554 €

Escola	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Escola Ramon Llull			
Electricidad	59.991	kWh	0,20 €
Agua	1.993	m ³	1,002 €
Gas	12.099	m ³	0,698 €

Escola	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Escola Mossèn Cinto Verdager			
Electricidad	61.189	kWh	0,20 €
Agua	1.285	m ³	1,002 €
Gas	15.144	m ³	0,698 €

Escola	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Escola EE Ca n'Oriol			
Electricidad	28.186	kWh	0,20 €



Ajuntament
de Rubí

Agua	533	m ³	1,002 €
Gas	4.213	m ³	0,698 €

Escuela Rivo Rubeo	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Electricidad	82.583	kWh	0,20 €
Agua	1.757	m ³	1,002 €
Gas	13.183	m ³	0,698 €

Pista Atletismo	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Electricidad	20.082	kWh	0,20 €
Agua	2.444	m ³	1,002 €
Gas	5.726	m ³	0,698 €

CF Can Roses	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Electricidad	46.265	kWh	0,20 €
Agua	1.422	m ³	1,002 €
Gasoil	3.324	litres	0,554 €

Pabellón Can Rosés	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Electricidad	74.136	kWh	0,20 €
Agua	1.033	m ³	1,002 €
Gas	13.270	m ³	0,698 €

CF 25 Setembre	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Electricidad	102.975	kWh	0,20 €
Agua	1.344	m ³	1,002 €

Pabellón La Llana	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Electricidad	21.398	kWh	0,20 €
Agua	1093	m ³	1,002 €
Gas	40.431	m ³	0,698 €

Petanca Cova Solera	Consumo referencia	Unidad	Precio unitario
Electricidad	46.279	kWh	0,20 €
Agua	808	m ³	1,002 €

D) PORCENTAJES PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA



Ajuntament
de Rubí

SUBVENCIÓN

Para los dos períodos de ejecución, la cuantía de la subvención será el resultado de aplicar al ahorro neto global positivo el 50 %.

E) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria al BOPB i del texto íntegro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rubí, y hasta del día 29 de septiembre de 2017.

Las solicitudes y la documentación pueden presentarse en cualquiera de las siguientes oficinas municipales:

- OAC Centro (calle Narcís Menard, 13-17): de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 08:30 a 14:00 horas.
- OAC de Les Torres (Rambleta Joan Miró): de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas

F) DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

Dado que el que el gestor de los equipamientos objeto de la presente convocatoria es una administración pública, la documentación preceptiva a presentar es la siguiente:

- a) Memoria descriptiva completa de las actuaciones realizadas durante el periodo de ejecución, con evaluación de la consecución de los objetivos de ahorro..
- b) Declaración responsable de encontrarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable de encontrarse el solicitante al corriente de pago de las obligaciones para el reintegro de cualquier subvención.
- d) Declaración responsable de no concurrir en ninguna circunstancia de las previstas en la normativa de aplicación que impiden obtener la condición de beneficiario.
- e) Declaración responsable sobre la solicitud o la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si procede, en el



Ajuntament
de Rubí

primer caso se deberá adjuntar la solicitud y, en el segundo, la resolución o documento acreditativo de la otorgación o concesión.

f) Solicitud de transferencia bancaria debidamente diligenciada por la entidad financiera, excepto que se deba presentar con anterioridad y siempre que no haya habido modificaciones en el número de cuenta.

G) ÓRGANO INSTRUCTOR UNIPERSONAL

Rubí Brilla, como servicio gestor, ejercerá las funciones de órgano instructor unipersonal.

H) ÓRGANO INSTRUCTOR COLEGIADO

Los miembros del órgano instructor colegiado son:

- El señor Juan López Núñez, regidor delegado de Deportes y Obra Pública, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- La señora Marta Morera Marcé, responsable técnica del Proyecto Rubí Brilla, que también ejercerá la secretaria.
- La señora Ariadna Cavero Cayuelas, en representación del Servicio de Educación, o persona en quien delegue.
- El señor Ismael Aguilera Ballester en representación del Servicio de Deportes o persona en quien delegue.

I) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

J) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses contados desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB y del texto íntegro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rubí. La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y se notificará mediante edicto publicado en el tablón de Anuncios de la Corporación



Ajuntament
de Rubí

K) CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE

El crédito presupuestario total disponible para esta convocatoria es de 31.782,21 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 4U046 9208P 48000 Proyecto Euronet 50/50 del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

Cuarto.- Aprobar el gasto y, consecuentemente, el traslado de esa resolución a la Contabilidad y la Intervención General para la contabilización, en fase definitiva, del documento contable (A) en fase previa número 920170007500.».

Y para que conste, expido este certificado, por orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

Rubí, 6 de septiembre de 2017

Visto bueno
de la alcaldesa
AJUNTAMENT DE RUBÍ
Alcaldia
Ana Maria Martínez Martínez